EXPEDIENTE: JUN/003/2018

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE BACALAR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número CMBC/078/18 de fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, signado por Carlos Rene Tox Poot, Consejero Presidente del Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por la parte actora señalada al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

I. Téngase por presentado a Carlos Rene Tox Poot, Consejero Presidente del Consejo Municipal de Bacalar del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/087/2018 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno

con la clave **JUN/003/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal**.**- -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas** por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.- -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- -